

## REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ENTREGA DE MAÍZ PARA CONSUMO HUMANO “POR UN AMEALCO SIN HAMBRE 2025”.

### JUSTIFICACIÓN

El municipio de Amealco de Bonfil Querétaro es uno de los 18 municipios del estado el cual se localiza en la parte sur del mismo, la actividad económica primaria que se desarrolla es el cultivo de maíz de temporal en el ciclo primavera verano, derivado del ciclo pluvial del municipio, sin embargo el año 2022 y 2023 fueron periodos de sequía en la zona de Amealco, lo que ocasiono una baja en la productividad, el ciclo de lluvias de 2024 fue particularmente complicado debido a que inicia de manera tardía y se retiran las lluvias de manera temprana, ocasionando que el maíz no complete su ciclo fenológico y por lo tanto se pierdan las cosechas.

Derivado de lo anterior, el Director de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiental, ha recibido instrucciones directas por parte del Presidente Municipal Oscar Pérez Martínez, para poner en marcha un programa de apoyo emergente, toda vez que han sido tres ciclos productivos malos, buscando beneficiar no solo a los productores que se vieron afectados por la pérdida de sus cosechas, sino en general a la población que se encuentra dentro del territorio municipal, que dependen de esta actividad agropecuaria para satisfacer sus necesidades básicas de alimentación.

### OBJETIVO

Mejorar la economía familiar de la población que se encuentra dentro del territorio municipal y productores que han resultado afectados en sus cosechas de Maíz, derivado de las contingencias climatológicas.

### METAS

1. Apoyar a 2000 personas del municipio de Amealco de Bonfil
2. Adquirir 200 toneladas de maíz para consumo humano, para repartir a cada beneficiario 2 costales de 50 kilos cada uno.



## MONTO A EJECUTAR

Se tiene destinada la cantidad de \$2,000,000 (dos millones de pesos 00/100 M.N.), teniendo como fuente de financiamiento el fondo "Recursos fiscales 2025".

## INGENIERÍA DEL PROYECTO

El presente proyecto se desarrollará en todo el municipio de Amealco de Bonfil, el cual está enfocado en la población en general la cual tenga como base de consumo maíz para consumo humano.

Para el desarrollo del presente programa se realizará primeramente una base de datos de solicitantes del apoyo los cuales deberán de cumplir con los requisitos que la convocatoria presente y una vez que se emita y sean considerados como beneficiarios aceptados en el presente programa, se proporcionará una dotación de 2 sacos de maíz de 50 kg cada uno, en total la dotación será de 100 kg de maíz por beneficiario.

Se tiene contemplada una meta de 2000 beneficiarios, para ello se tiene contemplado realizar una sola entrega, sin embargo, atendiendo a la fluctuación en el precio del maíz, buscando la fecha más óptima para adquirirlo, se prevé realizar la entrega en los meses de junio o julio del 2025.

## REQUISITOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS BENEFICIARIOS

- Credencial de Elector INE vigente (Copia)
- CURP., actualizado (Copia)
- Comprobante de domicilio vigente no mayor a 3 meses de antigüedad (Copia)
- Constancia de Residencia, emitida por Autoridad Auxiliar (Delegado, Subdelegado, Comisariado) Original.
- Firmar la solicitud de beneficiario.



El trámite para presentar documentos y firma de la solicitud correspondiente, deberá de realizarlo cada beneficiario, por lo que deberá de acudir **PERSONALMENTE** a entregar documentos y firmar solicitud. Se recibirán documentos hasta el cierre de la ventanilla.

No se recibirán documentos de interesados que estén incompletos, por lo que, de no presentar la totalidad de los documentos solicitados, **NO** podrá ser beneficiario del presente programa. Únicamente se entregará el apoyo del maíz a las personas que resulten beneficiadas en el presente programa.

### IMPORTANTE

La población en general que haya sido beneficiada previamente durante el año 2024 y hasta el mes de marzo de 2025, con maíz para consumo humano en los diversos programas ejecutados por la Secretaría de Desarrollo Agropecuario Estatal SEDEA, **NO podrá ser beneficiario del presente programa.**

### APERTURA DE VENTANILLA

- Del día **07 al 11 de Abril de 2025** y del **9 al 20 de junio de 2025**, en el horario de 10:00 a 15:00 horas, en las oficinas de la Dirección de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiental Municipal.

Las fechas señaladas para la apertura de la ventanilla son **improrrogables**, para el caso de la población que acuda fuera de los horarios y fechas de atención, **NO** podrán ser beneficiarios del presente programa. No habrá excepción a ningún interesado que quiera ingresar documentos posteriores al cierre de la ventanilla.



## DESCRIPCIÓN DEL APOYO

Descripción del bien	Cantidad de apoyo
Maíz para consumo humano.	2 costales de 50 kilos cada uno.

## LUGAR DE LA ENTREGA

Se prevé realizar la entrega de maíz para consumo humano a los beneficiarios aceptados, durante los meses de julio o agosto de 2025, en las instalaciones del Centro de Feria de Amealco de Bonfil.

**IMPORTANTE.** El beneficiario que haya sido aceptado para el presente programa deberá acudir personalmente presentando su INE original, el día y hora de la entrega para recoger los bultos de maíz.

Para el caso de los beneficiarios que no acudan a recoger su maíz el día de la entrega, se realizará la sustitución de beneficiario.

## DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS Y LOS BENEFICIARIOS.

- Son derechos de las y los beneficiarios:
- Recibir un trato digno, respetuoso, equitativo y sin discriminación alguna.
- Recibir información por parte del responsable del programa y los procedimientos para poder acceder a él de manera adecuada, especificando los requisitos correspondientes para participar en el programa y ser beneficiado del mismo.
- En su caso, recibir el apoyo.

## SON OBLIGACIONES DE LAS Y LOS BENEFICIARIOS:

Cumplir con lo establecido en el presente programa y sus reglas de operación.

Manifiestar si les fuera requerido bajo protesta de decir verdad, datos personales, así como la información relativa al ejercicio de los recursos otorgados (tal como el destino final de los recursos).



## AVISO DE PRIVACIDAD

Los datos personales recabados serán utilizados con las finalidades siguientes: validar que se cumplan los criterios de incorporación o requisitos de elegibilidad, en su caso, para ser beneficiario de este programa, serán integrados en los sistemas de datos personales de la Dirección de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiental y podrán ser transmitidos a otros entes públicos de los tres órdenes de gobierno en el ejercicio de facultades propias, compatibles o análogas, para la realización de compulsas y la integración del padrón de personas beneficiarias, en términos de la legislación aplicable. Se garantiza la protección de los datos personales que sean recabados, en cumplimiento de las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública aplicables.

## ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS Y DE PERSPECTIVA DE GÉNERO

En la ejecución del Programa se incorporará el enfoque de Derechos Humanos y de perspectiva de género, las referencias o alusiones en la redacción del acuerdo o de las presentes reglas de operación, hechas hacia un género, se entenderán para todas las personas, a manera de lenguaje inclusivo.

**“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.**

## TRANSITORIOS

**ÚNICO.** Las presentes reglas de operación entrarán en vigor el día de su publicación en la Gaceta Municipal.

Atentamente.



AMEALCO DE BONFIL  
ADMINISTRACIÓN 2024-2027

DIRECCIÓN DE DESARROLLO

AGROPECUARIO Y

MEDIO AMBIENTAL

**C. ZENÓN GARDUÑO GONZÁLEZ**  
DIRECTOR DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y MEDIO AMBIENTAL.

